

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**ACUERDO para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el Estado de Baja California, que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, C. EUGENIO ELORDUY WALTHER Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. BERNARDO HERBERTO MARTINEZ AGUIRRE.

### ANTECEDENTES

- I. El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa" iniciaron de manera oficial en el Estado de Baja California los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el Estado de Baja California cuenta con una superficie de 7'150,500 hectáreas, de las cuales 5'924,576 hectáreas son de propiedad social, que representan el 82.85 por ciento de la superficie total de la entidad federativa.

**SEGUNDO.-** Que la superficie social del Estado de Baja California comprende 227 núcleos agrarios, de los cuales 224 son ejidos y 3 comunidades, que a once años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 217 núcleos que equivalen al 96% del total estatal, beneficiando a 24,575 familias a través de la expedición de 42,253 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

**TERCERO.-** Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 5'571,556 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 5'356,217 hectáreas.

**CUARTO.-** Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación dos núcleos agrarios los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa". Que no obstante los logros alcanzados, se registran ocho núcleos agrarios que no accedieron al PROCEDE por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, técnica o social.

Rechazo a "El Programa":	0
Núcleos con Problemática Jurídica:	8
Total:	8

Que estos núcleos se describen en el Anexo A de este documento.

**QUINTO.-** Que los ocho núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

**SEGUNDO.-** Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

**TERCERO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2002-2007 para el Estado de Baja California, respecto al desarrollo de vivienda y reservas territoriales, marca como objetivo específico promover, gestionar e incentivar la oferta diversificada de vivienda de calidad, así como reservas de suelo de acuerdo a las políticas de ordenamiento territorial, con una visión de elemento detonador del desarrollo económico y social, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, con impulso a la regularización de la tenencia de la tierra, promoviendo el reacondicionamiento urbano y el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de las zonas habitacionales, en coordinación con las instancias públicas del ramo de la comunidad.

**CUARTO.-** Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 31 de mayo de 2004 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 22 de junio de 2004; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Baja California para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

**QUINTO.-** Que derivado de lo anterior, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 7 de septiembre de 2004, al C. Gobernador del Estado de Baja California el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148, 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 40, 48, 49 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, y 2, 3, 6, 7 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, se emiten los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrado por el PROCEDE en el Estado de Baja California, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

**SEGUNDO.-** A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Estado Baja California, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Baja California, **Eugenio Elorduy Walther**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bernardo Herberto Martínez Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.

## ANEXO A

## NUCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR

PROG.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	TIPO E/C	SUPERFICIE EN HAS.	AVANCE MAXIMO
1	Ensenada	Coronel Esteban Cantú	E	14,105-03-17.60	Convocatoria ADDAT.
2	Ensenada	Sierra de Juárez	E	196,656-00-00	Convocatoria ADDAT.
		<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>210,761-03-17.60</b>	

## ANEXO A

## NUCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

PROG.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	TIPO E/C	SUPERFICIE EN HAS.	AVANCE MAXIMO	PROBLEMATICA
1	Ensenada	Nuevo Uruapan	E	4,928.00	Diagnóstico	Imposibilidad legal para su atención
2	Ensenada	Piedras Gordas	E	16,788.01	Diagnóstico	Imposibilidad legal para su atención
3	Playas de Rosarito	Primo Tapia	E	4,253.00	AIA	Imposibilidad legal para su atención
4	Tijuana	Tampico	E	1,006.00 (Actualmente s/n superficie)	Diagnóstico	Imposibilidad legal para su atención
5	Mexicali	Emiliano Zapata	Poblado	Sin superficie	Diagnóstico	Imposibilidad legal para su atención
6	Tijuana	Lic. Rojo Gómez	E	878.80	Diagnóstico	Imposibilidad legal para su atención
7	Tijuana	Ojo de Agua	E	5,413.81	Diagnóstico	Imposibilidad legal para su atención
8	Ensenada	El Bramadero	E	308,237-00-00	Diagnóstico	Imposibilidad legal para su atención
		<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>341,504-61-00</b>		

## ANEXO A

## COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS A CERTIFICAR

PROG.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	TIPO E/C	SUPERFICIE EN HAS.	AVANCE MAXIMO
1	Ensenada	Chapala	E	1763-00-00	Mesa de Control RAN
2	Ensenada	Zarahemla	E	119-00-00	Mesa de Control RAN
3	Mexicali	Durango	E	130-00-00	Convocatoria AICA
4	Mexicali	Miguel Hidalgo	E	273-00-00	Convocatoria ADDAT
5	Mexicali	Marítimo	E	412-00-00	ADDAT
6	Mexicali	Plan de Ayala	E	233-00-00	Croquis
7	Mexicali	J. Jesús González Ortega	E	1201-00-00	ADDAT
8	Mexicali	Cauces Federales	E	539-00-00	Croquis
9	Mexicali	Jesús González Ortega No. 2	E	348-00-00	ADDAT
		<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>5018-00-00</b>	